

Política del Sistema de Gestión Antisoborno de Banco Bolivariano C.A.

Version:03 – 07/05/2026

POLÍTICA

Proporcionar políticas y directrices que deben cumplir todos los administradores, colaboradores, socios de negocio y/o partes interesadas de Banco Bolivariano C.A. para prevenir, controlar y mitigar riesgos de soborno y corrupción en sus actividades a fin de que continúen desarrollándose con el máximo nivel de ética, integridad y cumplimiento a la normativa legal vigente.

Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno

Esta política es de cumplimiento obligatorio para administradores y colaboradores en todas las actividades que se realizan dentro del Banco Bolivariano C.A. y, para cualquier persona o entidad que mantengan alguna vinculación con el Banco y su actuación represente un riesgo o responsabilidad para éste o pueda afectar directa o indirectamente a su reputación o buen nombre.

Para una eficaz implementación y funcionamiento del SGAS, el Banco ha considerado el Código de Ética y el Reglamento Interno que deben seguir todos sus colaboradores, el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) según la norma ISO 37001, políticas, procedimientos y normas aplicables que ayudan a prevenir, controlar y gestionar riesgos relacionados con el soborno que puedan presentarse en la institución así, como con sus partes interesadas.

El proceso de Gestión de Proveedores, en lo que corresponde a su selección, contratación, evaluación y pago de facturas es el alcance definido para el Sistema de Gestión Antisoborno - SGAS.

OBJETIVOS

Banco Bolivariano C.A. tiene un firme compromiso con la legalidad y los principios éticos que se manifiesta especialmente en materia antisoborno y anticorrupción por lo que, rechaza de forma categórica cualquier práctica corrupta y exige a terceros y asume como propia, la responsabilidad de participar activamente en la erradicación y prevención de la corrupción.

El Sistema de Gestión Antisoborno SGAS tiene como **objetivos:**

1. Prevenir, controlar y mitigar los riesgos de soborno y corrupción.
2. Promover la cultura ética en nuestros colaboradores y socios de negocio.
3. Motivar la gestión de inquietudes y/o denuncias de soborno sin temor a represalias.
4. Asegurar el cumplimiento de los principios de buena gobernabilidad y transparencia.

Los **pilares de nuestra política antisoborno** son:

1. Nuestros valores institucionales.
2. El cumplimiento de los requisitos y leyes antisoborno aplicables.
3. La búsqueda continua del mejoramiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

Reglamentación

Quienes conformamos el Banco Bolivariano C.A. proporcionamos servicios financieros que respondan a las necesidades de nuestros clientes con calidad y eficiencia aplicando nuestros valores institucionales en todos los procesos que desarrollamos por lo que, rechazamos, prevenimos y sancionamos cualquier práctica corrupta o comportamiento desleal que tenga por finalidad la obtención de ventajas ilegales, indebidas o inadecuadas para la entidad, sus administradores y colaboradores.

Responsabilidades del Banco

- Prohibir expresamente cualquier acto de soborno y corrupción, expresando la decisión de prevenirlos, detectarlos y enfrentarlos; garantizando el establecimiento de los medios y canales necesarios para que se expresen las inquietudes sobre la base de evidencias razonables, sin temor a represalias.
- Definir el rol del responsable de la Función de Cumplimiento para que el SGAS funcione con independencia, autoridad y transparencia y, asegurar la aplicación de controles.
- Comprometerse con la mejora continua del SGAS, mediante el cumplimiento de sus requisitos y las leyes aplicables.
- Incentivar y reconocer cualquier comunicación de indicio o sospecha de violación a la ley y al Código de Ética de sus funcionarios, empleados o personas vinculadas a la institución y disponer mecanismos y procesos seguros para garantizar la confidencialidad de las denuncias, motivando a que se expongan los hechos con el mayor detalle posible, comprometiéndose a tomar todas las acciones necesarias dentro del ámbito de sus competencias para evitar cualquier tipo de represalias administrativas en contra del denunciante.
- Mantener un sistema de medidas disciplinarias que pueden concluir con el cese de la relación laboral o mercantil de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno, Código de Ética y demás normativa aplicable y sujeto a las normas del debido proceso.

Responsabilidades de Funcionarios, Colaboradores o Partes Interesadas del Banco

- Comprometerse al fiel cumplimiento de las leyes antisoborno de carácter

nacional o internacional que sean aplicables a la Institución, así como al cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno.

- Buscar la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno SGAS, detectando variaciones del entorno en que el Banco desarrolla sus actividades para así, convertir las amenazas en oportunidades.

GLOSARIO

- **Conflicto de Intereses:** Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.
- **Debida Diligencia:** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específico.
- **Inquietudes o Denuncias de Soborno:** Implica reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, el intento de soborno, supuesto o real, o cualquier violación o debilidad en el SGAS, a la función de cumplimiento Antisoborno.
- **ISO 37001:** Es la norma internacional diseñada para ayudar a las organizaciones a implementar un sistema de gestión contra el soborno. Especifica una serie de medidas que la organización puede implementar para ayudar a prevenir, detectar y tratar el soborno.
- **SGAS:** Sistema de Gestión Antisoborno.
- **Soborno:** Se define como la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.